Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº..1215..../12

VISTO: El Memorándum DOC 434/12 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 28 de noviembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa - Contrato Abierto, para la "Contratación de Servicio de Fotocopiado para la Junta Municipal y el Juzgado de Faltas - PAC Nº 245.933/13 - Ad Referéndum".**

Que, al respecto, se han procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **G&B de Catalina Beatriz Almada, OLI SERVICE S.R.L., RUBÉN WIGBERTO VARGAS PÉREZ, AUGUSTO BIDIAN GORGERINO MALDONADO** y **ROBERTO LÓPEZ MONTIEL**, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 7 de noviembre de 2012, hasta las 09:15 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **OLI SERVICE S.R.L., G&B de Catalina Beatriz Almada** y **PRINTEC S.A.**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

"La presente Contratación es Ad Referéndum. Los Rubros para la misma se halla prevista en la partida 260 Publicidad y Propaganda del Presupuesto de la Corporación correspondiente al Ejercicio 2013.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL, a ser formalizado mediante Contrato Abierto.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) <u>OLISERVICE S.R.L.</u>: *Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por monto total para el* ***Precio Máximo Gs. 44.352.000*** *(Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil), IVA Incluido.*

b) <u>G&B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA</u>: *Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por monto total para el* ***Precio Máximo Gs. 47.520.000*** *(Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Quinientos Veinte Mil), IVA Incluido.*

c) <u>PRINTEC S.A.</u>: *Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por monto total para el Precio Máximo a* ***Gs. 50.688.000*** *(Guaraníes Cincuenta Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el *Art. 58º - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa".*

Junta Municipal
Asunción

El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60° - Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas OLISERVICE S.R.L., G & B DE CATALINA ALMADA y PRINTEC S.A., cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

Asimismo, el ***Art. 61° - Método de Evaluación*** *refiere: "…Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…Inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****…".*

El Art. ***28 de la Ley N° 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*

Por Memorándum N° 390/12 de fecha 7 de noviembre del 2012, la Dirección Operativa de Contrataciones remite la oferta con su legajo a la Dirección Administrativa a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, el Director Administrativo providencia, la Nota N-J. Adq. N° 033/12 de fecha 8 ***de noviembre de 2012, informando que: "…Realizada la verificación de las Especificaciones Técnicas solicitadas todas cumplen con lo solicitado, en cuanto a los precios se observa que la Firma OLISERVICE S.R.L. cuenta con el precio más bajo.***

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1) OLISERVICE S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2) G & B DE CATALINA ALMADA	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3) PRINTEC S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1) OLISERVICE S.R.L.	*Monto Mínimo Gs. 14.784.000* *Monto Máximo Gs. 29.568.000* ***Total Gs. 44.352.000***
2) G & B DE CATALINA ALMADA	*Monto Mínimo Gs. 15.840.000* *Monto Máximo Gs. 31.680.000* ***Total Gs. 47.520.000***
3) PRINTEC S.A.	*Monto Mínimo Gs. 25.344.000* *Monto Máximo Gs. 50.688.000* ***Total Gs. 50.688.000***

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que las Firmas ***OLISERVICE S.R.L.*** *y* ***G & B DE CATALINA ALMADA*** *presentan su…//…*

Municipal
Asunción

Cont. PJM/N° .....1215...../12

...//... Anexo 2 con errores aritméticos debido a que registran en el mismo el producto de la suma del precio mínimo más el precio máximo. Situación que se regulariza en el siguiente cuadro.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON CORRECCION ARITMETICA

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1) OLISERVICE S.R.L.	*Monto Mínimo Gs. 14.784.000* *Monto Máximo Gs. 29.568.000* ***Total Gs. 29.568.000***
2) G & B DE CATALINA ALMADA	*Monto Mínimo Gs. 15.840.000* *Monto Máximo Gs. 31.680.000* ***Total Gs. 31.680.000***
3) PRINTEC S.A.	*Monto Mínimo Gs. 25.344.000* *Monto Máximo Gs 50.688.000* ***Total Gs. 50.688.000***

*Los errores aritméticos cometido por los oferentes **OLISERVICE S.R.L.y G & B DE CATALINA ALMADA** han sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA**", en concordancia a la Ley N° 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios... ".*

*Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones - UOC N° 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo". y adecuarse a las Normas Legales vigentes. Se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente Empresa:*

-OLI SERVICE S.R.L.: *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales, presentar la oferta más baja y reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, **por un monto mínimo de Gs. 14.784.000** (Guaranies Catorce Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil) y un **monto máximo de Gs. 29.568.000** (Guaranies Veinte y Nueve Millones Quinientos sesenta y ocho Mil) IVA Incluido, conforme al **Cuadro de Adjudicación (ANEXO N° 1)** adjunto y que forma parte de la presente".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. N° 322/2012, de fecha 26 de noviembre de 2012, manifiesta que se ha procedido a analizar las documentaciones del llamado en cuestión, no habiéndose encontrado objeción alguna al proceso; por lo que se sugiere dar continuidad al mismo.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ N° 239/2012, de fecha 26 de noviembre de 2012, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"Que, en ese sentido, el PAC N° 245.933/13 reúne los requisitos básicos y legales establecidos en la Ley N° 2051/03 y en conformidad a lo establecido en...//...*

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/N° .....1215...../12

.../... la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones. Por tanto, corresponde dar continuidad a la adjudicación".

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente, **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa - Contrato Abierto, para la "Contratación de Servicio de Fotocopiado para la Junta Municipal y el Juzgado de Faltas - PAC N° 245.933/13 - Ad Referéndum"**, a la **Firma OLI SERVICE S.R.L.**, por un **monto mínimo de Guaraníes Catorce Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil (Gs. 14.784.000)** y un **monto máximo de Guaraníes Veintinueve Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil (Gs. 29.568.000)** IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta a la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa - Contrato Abierto, para la "Contratación de Servicio de Fotocopiado para la Junta Municipal y el Juzgado de Faltas - PAC N° 245.933/13 - Ad Referéndum"**, a la **Firma OLI SERVICE S.R.L.**, por un **monto mínimo de Guaraníes Catorce Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil (Gs. 14.784.000)** y un **monto máximo de Guaraníes Veintinueve Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil (Gs. 29.568.000)** IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2° **IMPUTAR** la erogación a la Partida 260 "Publicidad y Propaganda", del Presupuesto de la Junta Municipal correspondiente al Ejercicio 2013.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los.....29..... días del mes de.....noviembre... del año dos mil doce.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Lic. JORGE CAPPELLO
Presidente

vj.